



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 076-2026-GM-MDL/C.

Langui, 16 de junio del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI.

VISTOS:

El, OFICIO N° 052-2026/GEREDU-C/UGEL-C/D.I.E. N° 56413 Y CPED-56413, de la Institución Educativa CPED N° 56413 Avid Román Gonzales de fecha 16 de junio de 2026; el INFORME N° 312-2026-KMC-SGDIS-MDL tramitado con expediente administrativo Nro. 2211 de fecha 16 de junio de 2026; la Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, prof. Karina Montufar Cahuata solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno, por el importe de S/1,010.00 (Mil diez con 00/100 soles); el INFORME N° 063-U.L./MDL-C/C-2026 de fecha 16 de junio del 2026; el INFORME N° 119-2026-OPPyC-MDL/C de fecha 16 de junio del 2026 y la OPINIÓN LEGAL N° 131-2026-ALEX-MDL, de fecha 16 de junio del 2026. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; determina que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio", por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la Ley General expedido por el legislativo ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde.

Que, el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 046-2026-A-MDL-C/WMCC de fecha 02 de marzo del 2026, se designó a la CPC. Ana Hortencia Ramos Achahuanco en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Langui, así como se delegaron determinadas atribuciones administrativas relacionadas a los sistemas administrativos.

Que, el Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado mediante R. D. Nro. 004-2009-EF/77015, establece que: Numeral 40.1 El Encargo Interno consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, el numeral 40.2 de la indicada Directiva, establece que el encargo Interno, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 - 2026

montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (...).

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.1 se dictan disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos. Norma que en su Artículo 4, establece: "Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004 -2009 -EF/77.15.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en su Artículo 41 numeral 41.1, precisa que "La certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). Se agrega en el numeral 41.2) que: "La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso (...).

Que, mediante el OFICIO N° 052-2026/GEREDU-C/UGEL-C/D.I.E. N° 56413 Y CPED-56413, la Institución Educativa CPED N° 56413 Avid Román Gonzales de fecha 16 de junio de 2026; solicita de manera muy especial el apoyo con los gastos de alquiler de trajes típicos y la contratación del marco música, elementos indispensables para dejar en alto el nombre de Langui y asegurar una presentación digna en la "III ETAPA DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO RAQCHI 2026", dicha actividad se llevará a cabo el día miércoles 17 de junio del presente año, en la ciudad de Sicuani.

Que, mediante INFORME N.° 312-2026-KMC-SGDIS-MDL tramitado con expediente administrativo Nro. 2211 de fecha 16 de junio de 2026; la Prof. Karina Montufar Cahuata, Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno, por el importe de S/.1, 010.00 (Mil diez con 00/100 soles); a favor del servidor Willyam Efraín Cutipa Garate con DNI N° 46750486, en base a los siguientes fundamentos: La habilitación de fondos será para cubrir gastos de la PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN GANADORA DEL COLEGIO AVID ROMÁN GONZALES EN LA "III ETAPA DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO RAQCHI 2026", EN REPRESENTACIÓN DEL DISTRITO DE LANGUI, dicha actividad se llevará a cabo el día miércoles 17 de junio del presente año, en la ciudad de Sicuani.

Que, mediante INFORME N° 063-U.L./MDL-C/C-2026 de fecha 16 de junio del 2026, tramitado con expediente administrativo N° 2231, emitido por la CPC. Abigail Huayanay Cahuata, jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Langui, se pronuncia por la procedencia del encargo interno solicitado; en razón a que la Unidad de Logística, realiza los trámites por servicios, con la debida anticipación y los gastos detallados en el informe de la Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, no requieren de mayores estudios de mercado y además existen restricciones de la oferta local;

Que, mediante INFORME N° 119-2026-OPPyC-MDL/C de fecha 16 de junio del 2026, tramitado con expediente administrativo N° 2233, emitido por la CPC. Lidia Cáceres Mendoza, otorga disponibilidad presupuestaria por el importe de S/.1, 010.00 (Mil diez con 00/100 soles), con cargo a la Secuencia Funcional 058: Promoción de actividades culturales, Rubro 007: FONCOMUN, Fuente de Financiamiento 005: Recursos Determinados del PIM de la Municipalidad Distrital de Langui del año 2026.

Que, siendo así, atendiendo al informe de la Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, en forma excepcional puede disponerse la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno a nombre de un personal de la Municipalidad, debiendo emitirse el acto resolutivo, tanto más, que se



Plaza de Armas s/n. Langui - Canas - Cusco



languimd@gmail.com / mesadepartes@munilangui.gob.pe



918 454318

Langui, siempre contigo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

GESTIÓN 2023 - 2026

cuenta con el informe de disponibilidad presupuestal de la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad; por lo que se cumple con el requisito previsto en el literal a) del numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001 2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral Nro.004-2009-EF/77015, con la finalidad de asumir los gastos que demandará PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN GANADORA DEL COLEGIO AVID ROMÁN GONZALES EN LA "III ETAPA DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO RAQCHI 2026", EN REPRESENTACIÓN DEL DISTRITO DE LANGUI", dicha actividad se llevará a cabo el día miércoles 17 de junio del presente año, en la ciudad de Sicuani; y que por su propia naturaleza al tratarse de gastos en efectivo, requieren cancelación inmediata, por tanto, no resulta viable implementar el procedimiento normal por el área de abastecimiento a través de cotizaciones y cuadros comparativos y contrataciones a través de un procedimiento regular; no siendo posible realizar un estudio de mercado con relación a la oferta local; sumado al hecho de que se trata de un gasto que no supera las 10 UIT; existiendo justificación para realizar dichos gastos a través de encargo interno, tanto más que se trata de un proyecto de inversión al que se dará inicio, y que beneficiara directamente a los pobladores del distrito de Languí, cerrando las brechas en salud.

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 131-2026-ALEX-MDL, de fecha 16 de junio del 2026, emitido por el asesor legal Abog. P. Milton Mercado Machaca, opina: La solicitud formulada por la Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad; sobre habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno, por el importe de S/.1, 010.00 (Mil diez con 00/100 soles); en forma excepcional puede declararse procedente; afecto a la meta Secuencia Funcional 058: Promoción de actividades culturales, Rubro 007: FONCOMUN, Fuente de Financiamiento 005: Recursos Determinados del PIM de la Municipalidad Distrital de Languí del año 2026; con la finalidad de cubrir gastos que demandará la PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN GANADORA DEL COLEGIO AVID ROMÁN GONZALES EN LA "III ETAPA DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO RAQCHI 2026", EN REPRESENTACIÓN DEL DISTRITO DE LANGUI, dicha actividad se llevará a cabo el día miércoles 17 de junio del presente año, en la ciudad de Sicuani.

Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°.046-2026-A-MDL-C/WGCC de fecha 02 de marzo del 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - HABILITASE Y ENCARGUESE, los fondos institucionales al servidor público WILLYAM EFRAÍN CUTIPA GARATE identificado con DNI N° 46750486, quien se desempeña como jefe de la División de Seguridad Ciudadana, servidor contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS del Decreto Legislativo 1057, ello a efectos de cubrir los gastos que demandará LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN GANADORA DEL COLEGIO AVID ROMÁN GONZALES EN LA "III ETAPA DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO RAQCHI 2026", EN REPRESENTACIÓN DEL DISTRITO DE LANGUI, **dicha actividad se llevará a cabo el día miércoles 17 de junio del presente año, en la ciudad de Sicuani**, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	DNI	CARGO	CONCEPTO	FTE. FTO. Y RUBRO	MONTO S/.
1	CUTIPA GARATE WILLYAM EFRAIN	46750486	JEFE DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	PARA CUBRIR LOS GASTOS DE: ALQUILER DE VESTUARIO TÍPICO DE LA DANZA QHASWA DE CANAS Y LA CONTRATACION DE MARCO MUSICAL, DE LA DELEGACIÓN GANADORA DEL COLEGIO AVID ROMÁN GONZALES EN LA "III ETAPA DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO RAQCHI 2026", EN REPRESENTACIÓN DEL DISTRITO DE LANGUI	05 - RECURSOS DETERMINADOS 07- FONCOMUN	S/ 1,010.00
TOTAL						S/ 1,010.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la servidora responsable del encargo interno rinda cuenta documentada de los gastos efectuados dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad, conforme a la normativa vigente, bajo responsabilidad administrativa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI GESTIÓN 2023 - 2026

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería a fin de que tomen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, copia de la presente a las áreas involucradas para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
OPPyC
Tesorería



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI
CANAS - CUSCO

CPC. Roberto Torres Pacheco Achahuanco
MAT. 554888
SECRETARÍA MUNICIPAL